



Exp. 021
1/2001/108

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica, para quedar administrada bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 20 de octubre de 1997, con dictamen número 787, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
2. Que el proceso de Reforma Académica emprendido por la Universidad de Guadalajara, ha significado un cambio fundamental en su estructura académico-administrativa, siendo los departamentos el núcleo básico de la nueva estructura universitaria. La organización departamental se ha ido consolidando paulatinamente en la integración de las funciones sustantivas, apoyando la docencia de manera horizontal hacia las diversas formaciones profesionales que cada Centro Universitario ofrece.
3. Que entre los objetivos fundamentales de la Reforma Académica, se encuentran : mejorar la calidad de los procesos de formación de recursos humanos en nuestra institución, lograr una mayor flexibilidad en los planes de estudio y optimizar la planta académica de que se dispone. Estos objetivos se han venido alcanzando en etapas sucesivas siendo una de ellas la implementación del sistema de créditos en el nivel superior, con un modelo curricular semiflexible y la programación académica.
4. Que el Consejo General Universitario consideró que para lograr la flexibilidad en los planes de estudios es necesario que la administración de los currícula se realice en base al sistema de créditos, lo que quedó plasmado en el Reglamento General de Planes de Estudio.
5. Que la implantación del sistema de créditos implica una transformación de los procesos de administración curricular, que permita sistematizar la información de manera ágil de un ciclo escolar a otro, tanto para registros escolares como para la definición de plantillas del personal académico, dado que los planes de estudio operan en función de la demanda de cursos que los estudiantes realicen y no de una oferta definida. La demanda de los cursos a su vez, requiere una planeación previa diseñada por los coordinadores de carrera en la que se definen las materias a ofertar para cada ciclo escolar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que se ha diseñado una estrategia de programación académica que articula el esfuerzo de varias dependencias de la Administración General para definir lineamientos, criterios y políticas pertinentes a la programación, con el objeto de sentar las bases de una administración curricular eficiente y homogénea en la red universitaria, para ello se ha venido trabajando en forma conjunta con los Centros Universitarios en ejercicios de planeación, proyección y estimación de la demanda potencial de cursos, involucrándose en esta tarea a los principales responsables de la gestión académica y administrativa.
7. Que la programación académica implica un laborioso ejercicio de planeación anticipatoria del currículum, ello significa proyectar la posible oferta que cada plan de estudios tendrá de un ciclo a otro e identificar los requerimientos de personal docente disponibles para cubrir dicha oferta y los espacios físicos necesario para el desarrollo de las actividades escolares.
8. Que la programación académica requiere de una base de datos con la información de todos los planes de estudio aprobados por el H. Consejo General Universitario.
9. Que siendo los dictámenes aprobados por el Consejo General Universitario el documento oficial para integrar la base de datos que sustenta el catálogo de carreras debe estar perfectamente cuidada y no incorporar errores que luego afecten las trayectorias escolares de los alumnos, o las denominaciones de las materias que sustentan la integración de las plantillas del personal académico. Y, reconociendo que existen errores en los dictámenes es de suma importancia realizar las correcciones necesarias.
10. Que para evaluar los programas, se establecerá la evaluación continua consistiendo en :
 - a) La aplicación de exámenes de aptitud;
 - b) Trabajos de investigación y exposición;
 - c) Participación en clase;
 - d) Puntualidad de entrega (Asesorías, Requisitos);
 - e) Evaluación de producto (Asistencia a prácticas, manejo de materiales y procesos presentaciones).
11. Que para evaluar al plan de estudios será mediante la aplicación de exámenes departamentales para unificar criterios y parámetros ; reuniones de Academia para revisión y actualización ; seguimiento de egresados ; muestras y exposiciones semestrales ; vinculación empresa-universidad para definir campo de acción.
12. Que para actualizar y dar seguimiento al plan de estudios se recurrirá a la revisión y seguimiento del plan vigente, tomando en cuenta : revisión del perfil profesional ; auscultación de programas de materias, participando en esta etapa todos los profesores de la carrera, principalmente los presidentes de academia ; elaboración del listado de contenidos temáticos esenciales para cada área de conocimiento, con cargas horarias y créditos.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda a mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica, para ser impartido bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con efectos retroactivos al ciclo escolar 1996 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	70	16.91
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	316	76.33
Area de Formación Especializante Obligatoria	7	1.69
Area de Formación Optativa Abierta	21	5.07
Número de créditos requeridos para optar por el título:	414	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe a continuación:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TH111	C	60	0	60	8	
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
DEONTOLOGIA	TH115	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA	TH120	C	40	0	40	5	
TEORIA DE LA FORMA	TH130	C	40	0	40	5	
MERCADOTECNIA I	PD101	C	40	0	40	5	
SEMINARIO DE LEGISLACION	PD102	S	20	0	20	3	
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	RE100	T	0	80	80	5	
VIDEO I	PR100	CT	20	60	80	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

FUNDAMENTOS I	AV102	C	80	0	80	11	
FUNDAMENTOS II	AV103	CT	40	40	80	8	AV102
Totales:			440	180	620	70	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

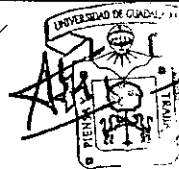
MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
SEMIOTICA DE LA IMAGEN	TH131	C	40	0	40	5	
VIDEO II	PR101	CT	20	60	80	7	PR100
DISEÑO I	PR104	CT	80	120	200	19	
DISEÑO II	PR105	CT	80	120	200	19	PR104
DISEÑO III	PR106	CT	40	160	200	16	PR105
DISEÑO IV	PR107	CT	40	160	200	16	PR106
DISEÑO V	PR108	CT	40	160	200	16	PR107
DISEÑO VI	PR109	CT	40	160	200	16	PR108
DISEÑO VII	PR110	CT	40	160	200	16	PR109
CARICATURA	PR111	CT	20	60	80	7	
COMPUTACION I	PR118	CT	20	60	80	7	
COMPUTACION II	PR119	CT	20	60	80	7	PR118
TESIS I	PR125	CT	40	40	80	8	
TESIS II	PR126	CT	20	60	80	7	PR109
DIBUJO TECNICO GRAFICO	RE112	T	0	80	80	5	
EXPRESION GRAFICA I	RE113	T	0	80	80	5	
EXPRESION GRAFICA II	RE114	T	0	80	80	5	RE113
EXPRESION GRAFICA III	RE115	T	0	80	80	5	RE114
EXPRESION GRAFICA IV	RE116	T	0	80	80	5	RE115
EXPRESION GRAFICA V	RE117	T	0	80	80	5	RE116
EXPRESION GRAFICA VI	RE118	T	0	80	80	5	RE117
EXPRESION GRAFICA VII	RE119	T	0	80	80	5	RE118
EXPRESION GRAFICA VIII	RE120	T	0	80	80	5	RE119
PSICOLOGIA DE LA PERCEPCION I	PD131	C	80	0	80	11	
PSICOLOGIA DE LA PERCEPCION II	PD132	C	80	0	80	11	PD131
ORGANIZACION EMPRESARIAL	PD116	C	40	0	40	5	
MERCADOTECNIA II	PD117	C	40	0	40	5	PD101
TECNICAS DE REPRODUCCION I (PREPrensa)	PD118	CT	20	60	80	7	
TECNICAS DE REPRODUCCION II (IMPRESION)	PD119	CT	20	60	80	7	PD118
HISTORIA DE LA COMUNICACION GRAFICA	TH147	C	40	0	40	5	
HISTORIA GRAFICA MEXICANA	TH148	C	40	0	40	5	
TEORIA DE LA COMUNICACION I	TH154	C	80	0	80	11	
TEORIA DE LA COMUNICACION II	TH155	C	80	0	80	11	TH154
METODOLOGIA DEL DISEÑO GRAFICO	TH162	C	80	0	80	11	
FOTOGRAFIA BLANCO Y NEGRO	AV136	CT	40	40	80	8	
FOTOGRAFIA EN COLOR	AV137	CT	40	40	80	8	
Totales:			1220	2300	3520	316	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
MULTIMEDIA	PR129	CT	20	60	80	7	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DANZAS AUTOCTONAS	AE189	T	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES DE SALON	AE190	T	0	40	40	3	



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
 38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
 FAX 31-34-22-78 Y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TALLER DE BAILES INTERNACIONALES	AE191	T	0	40	40	3	
ACROBACIA BASICA	AE192	T	0	40	40	3	
CONFECCION DE UTILERIA	AE193	T	0	40	40	3	
ELABORACION DE MASCARAS	AE194	T	0	40	40	3	
MAQUILLAJE ESCENICO	AE195	T	0	40	40	3	
ESGRIMA BASICA	AE196	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE FONIATRIA	AE197	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA I	AE199	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA II	AE200	T	0	40	40	3	
RESTAURACION I	AV212	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION II	AV213	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION III	AV214	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA I	AV217	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA II	AV218	CT	20	20	40	4	
CURADOR I	AV219	T	0	40	40	3	
CURADOR II	AV220	T	0	40	40	3	
GRABADO BASICO I	AV221	CT	20	20	40	4	
GRABADO BASICO II	AV222	CT	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA I	AV223	CT	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA II	AV224	CT	20	20	40	4	
RETOQUE DE NEGATIVO	AV225	CT	20	20	40	4	
BATIK	AV226	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PINTURA	AV227	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE ESCULTURA	AV228	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE DIBUJO ARTISTICO	AV229	T	0	40	40	3	
OLEO	AV230	T	0	40	40	3	
ACUARELA	AV231	T	0	40	40	3	
DIBUJO	AV232	T	0	40	40	3	
FOTOGABADO	AV233	T	0	40	40	3	
LITOGABADO	AV234	T	0	40	40	3	
PROMOTOR DE ARTE	AV235	T	0	40	40	3	
DEALER	AV236	T	0	40	40	3	
DISEÑO EXPERIMENTAL	DI117	CT	20	20	40	4	
ETNOMUSICOLOGIA	MU236	C	40	0	40	5	
TALLER DE LAUDERIA	MU237	T	0	40	40	3	
MUSICOLOGIA	MU238	C	40	0	40	5	
ARTES Y TEXTILES	PD126	T	0	40	40	3	
VITRALES	PD145	T	0	40	40	3	
TEXTILES	PD146	T	0	40	40	3	
SERIGRAFIA I	PD147	T	0	40	40	3	
SERIGRAFIA II	PD148	T	0	40	40	3	
ASESORIA Y CONSULTORIA DE EMPRESAS	PD149	CT	20	20	40	4	
GRABADO EN VIDRIO	PD150	T	0	40	40	3	
REPUJADO	PD151	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PSICOLOGIA	PD275	C	40	0	40	5	
INTRODUCCION AL VIDEO	PR140	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA MULTIMEDIA	PR141	CT	20	20	40	4	
INGENIERIA DE TRANSITO	PU164	CT	20	20	40	4	
GEOGRAFIA URBANA	PU167	C	40	0	40	5	
IMAGEN URBANA	PU170	C	40	0	40	5	
ESTUDIO DE CENTROS URBANOS	PU171	C	40	0	40	5	
ECOLOGIA	PU172	C	40	0	40	5	
DISEÑO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS ABIERTOS	PU174	CT	20	20	40	4	
DISEÑO DE JARDINES	PU175	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO	PU176	C	40	0	40	5	
INGENIERIA URBANA	PU177	C	40	0	40	5	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MAQUETAS	RE125	T	0	40	40	3
TECNICAS DE REPRESENTACION	RE128	CT	20	20	40	4
INSTALACIONES ESPECIFICAS	TC110	T	0	40	40	3
LUMINOTECNIA	TC118	T	0	40	40	3
CARPINTERIA	TC125	T	0	40	40	3
HERRERIA	TC127	T	0	40	40	3
PREFABRICACION	TC129	CT	20	20	40	4
PROMOCION ARQUITECTONICA	TC130	C	40	0	40	5
RIESGO SISMICO	TC131	C	40	0	40	5
ENSAYE DE MATERIALES	TC132	C	40	0	40	5
MATRICES DE SELECCION	TC133	C	40	0	40	5
TECNICAS DE SIMULACION	TC135	CT	20	20	40	4
TEORIA MATEMATICA DE LA INFORMACION	TC136	C	40	0	40	5
CARPINTERIA Y HERRERIA	TC137	T	0	40	40	3
TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA	TH208	C	40	0	40	5
INGLES BASICO	TH242	C	40	0	40	5
INGLES TECNICO	TH243	C	40	0	40	5
BIBLIOTECOLOGIA	TH244	C	40	0	40	5
ARQUITECTURA DE GUADALAJARA	TH245	C	40	0	40	5
ARQUITECTURA DE JALISCO	TH246	C	40	0	40	5
HISTORIA DEL MUEBLE	TH247	C	40	0	40	5
TEORIA DEL COLOR	TH248	C	40	0	40	5
METODOLOGIA DE LA PROYECTACION	TH250	C	40	0	40	5
PSICOLOGIA DE LA ACTUACION	TH253	C	40	0	40	5
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION ARQUITECTONICA	TH261	C	40	0	40	5
HISTORIA DE LAS CULTURAS	TH263	C	40	0	40	5
SEMIOTICA Y AXIOLOGIA	TH264	C	40	0	40	5
TECNICAS DE INVESTIGACION	TH265	CT	20	20	40	4
MORFOLOGIA URBANA	TH266	C	20	0	20	5
HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA I	TH267	C	40	0	40	5
HISTORIA DE LOS TRATADISTAS	TH268	C	40	0	40	5
PEDAGOGIA DE LAS ARTES I	TH269	C	40	0	40	5
PEDAGOGIA DE LAS ARTES II	TH270	C	40	0	40	5
PEDAGOGIA DE LAS ARTES III	TH271	C	40	0	40	5
CRITICO DE ARTE I	TH272	C	40	0	40	5
CRITICO DE ARTE II	TH273	C	40	0	40	5
METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO	TH274	C	40	0	40	5
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA I	TH276	CT	20	20	40	4
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA II	TH277	CT	20	20	40	4
LEGISLACION	TH278	C	40	0	40	5
TALLER DE INVESTIGACION I	TH279	C	40	0	40	5
TALLER DE INVESTIGACION II	TH280	C	40	0	40	5
ACRILICO	AV280	T	0	40	40	3
PASTEL	AV281	T	0	40	40	3
TALLER DE TITERES I	AE210	T	0	40	40	3
TALLER DE TITERES II	AE211	T	0	40	40	3
ELEMENTOS DE CARICATURA I	PR145	CT	20	20	40	4
ELEMENTOS DE CARICATURA II	PR146	CT	20	20	40	4
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA I	RE140	CT	20	20	40	4
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA II	RE141	CT	20	20	40	4
INTRODUCCION A LA ACTUACION EN RADIO TELEVISION Y CINE.	AE198	T	0	40	40	3
TALLER DE OPERA	MU239	CT	20	20	40	4

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEMINARIO DE ANIMACION V	PR134	S	40	40	80	8	
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CINE VIDEO Y TELEVISION	PR139	CT	20	20	40	4	
ILUMINACION PARA EL VIDEO	TC138	CT	20	20	40	4	
GENEROS CINE I	TH281	CT	20	20	40	4	
PSICOLOGIA DEL CINE	TH282	CT	20	20	40	4	
ANALISIS CINE I	TH283	C	40	0	40	5	
AEROGRAFO	RE127	CT	20	20	40	4	
ANÁLISIS DE LA REALIDAD NACIONAL	TH118	C	40	0	40	5	
CREATIVIDAD I	AV107	CT	20	20	40	4	
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
MUSEOGRAFIA I	TH214	C	40	0	40	5	
SERIGRAFIA BASICA I	AV282	CT	20	20	40	4	
SERIGRAFIA BASICA II	AV283	CT	20	20	40	4	
TEATRO ORIENTAL	AE212	C	40	0	40	5	
TÉCNICA COREOGRAFICA I	AE124	T	0	40	40	3	
TÉCNICA COREOGRAFICA II	AE125	T	0	40	40	3	
DISEÑO URBANO POR COMPUTADORA	PR147	CT	20	20	40	4	
SEMINARIO DE CONTROL DE CALIDAD	PD103	S	20	0	20	3	
ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	PD114	CT	20	20	40	4	
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VIDEO	RE126	T	0	20	20	3	
AV284	AV284	C	40	0	40	5	
ECOLOGIA URBANA	PU119	C	40	0	40	5	
ACUSTICA	TC108	C	40	0	40	5	
MULTIMEDIA	PR129	CT	20	60	80	7	
INVESTIGACIÓN MUSICAL I	TH235	C	40	0	40	5	
INVESTIGACIÓN MUSICAL II	TH236	C	40	0	40	5	
MÉTODOS DE IMPRESION	PD276	CT	20	20	40	4	
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN I	TH189	C	40	0	40	5	
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	PD116	C	40	0	40	5	
HISTORIA ARTES PLASTICAS SIGLO XX	TH254	C	40	0	40	5	
COMPUTACIÓN I	PR148	CT	20	20	40	4	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los alumnos podrán optar por cualquiera de las materias optativas enlistadas, sujetándose a las disposiciones que para tal efecto se emitan, y a las siguientes restricciones: no podrán optar por las materias de Estética, Multimedia y Organización Empresarial.

SÉPTIMO. Por excepción, a los alumnos del sistema rígido que hayan aprobado materias del Area de Formación Optativa Abierta del plan semiflexible, correspondientes al calendario 1996 "B", se les hará la equivalencia como materias conforme al plan y calendario cursado, igualmente a los alumnos del plan semiflexible que hayan aprobado materias optativas del plan



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

rígido correspondientes al calendario 1996 "B", se les hará la equivalencia como materias conforme al plan y calendario cursado, con la aprobación de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Centro Universitario.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la Legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Que para optar por el título se necesitará:

- Haber aprobado al menos 414 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO. Que para prestar el servicio social se requiere haber cursado el 5º ciclo, ó tener cubierto el 70% de los créditos globales de la carrera.

DECIMO PRIMERO. Que este dictamen sustituye en su totalidad el dictamen No. 787 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 20 de octubre de 1997.

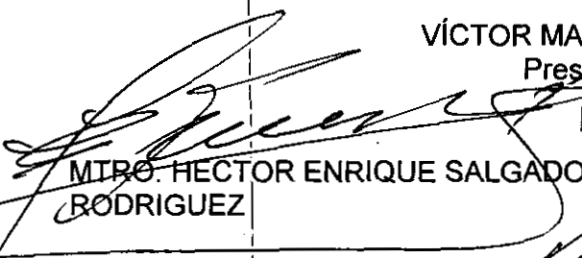
DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2001

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO


LIC. CUAUHTEMOC ROMO MORALES


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario